DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	DIA 27	MES ENERO	AÑO 2022
Dependencia: SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA			
Causal: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION			
Tipo de Contrato que se pretende contratar : PRESTACIÓN DE SERVICIOS			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, a los que corresponde:

• Prestar los servicios públicos que determine la Ley
• Construir las obras públicas que demande el progreso local
• Ordenar el desarrollo de su territorio
• Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Gobierno, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se planteó como objetivo “Establecer los mecanismos necesarios para la atención efectiva de los eventos catastróficos y de desastre reportados, y la prevención de los mismos” con las siguientes acciones y estrategias:

ACCIONES	ESTRATEGIAS
Planes de emergencia y contingencia implementados	Comité Local de Atención de Emergencias activo, dando cumplimiento a cada uno de los planes de contingencia elaborados para los diferentes eventos que se lleven a cabo en el municipio, a través del personal adscrito a la dependencia y de contratos interinstitucionales celebrados con organismos de seguridad.
Plan de Gestión de Riesgo de Desastres formulado	Diseño y formulación de Plan de Gestión de Riesgos en equipo interdisciplinario de organismos de seguridad.
Estrategia para la respuesta a emergencias formulada	Diseño y formulación de estrategia para la respuesta a emergencias en trabajo de equipo interdisciplinario.
Sistema tecnológico de monitoreo de zonas de riesgo implementado	Implementación de sistema de identificación y monitoreo de riesgos.
Equipos tecnológicos y de dotación adquiridos	Compra de implementos de protección y equipos tecnológicos que permitan mayor eficiencia a la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
Jornadas de capacitación en atención y prevención de desastres ejecutadas	Formar grupos organizados en prevención y atención de desastres, primeros auxilios, entre otros temas relacionados, logrando la conformación de "brigadas educativas" de primeros auxilios.
Porcentaje de damnificados con ayuda humanitaria brindada	Identificar las necesidades de los afectados por la emergencia, posteriormente se procede a reubicar si es necesario y a entregar las ayudas pertinentes; todo esto en compañía del comité actuando cada uno según sus competencias.
Porcentaje de necesidades de alojamiento cubiertas	Pago de arrendamientos a damnificados según normatividad.
Obras necesarias declaradas por calamidad pública o urgencia manifiesta ejecutadas	Desde la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura se analizan casos y se procede a hacer inversiones y recuperación de zonas afectadas.

Estas estrategias se alcanzan a través de cuatro tácticas: El conocimiento sobre los riesgos (naturales y antrópicos), la incorporación de la prevención de desastres y reducción de riesgos en la planificación, el fortalecimiento del Desarrollo Institucional y la socialización de la prevención y la mitigación de desastres; de esta manera el programa se constituye en una aproximación integral al problema de los desastres que trata no solo de la respuesta sino

también la prevención y la mitigación (reducción del riesgo).

La ley 322 de 1996 creó el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia, con el objeto de *"articular los esfuerzos públicos y privados para la prevención y atención de incendios, explosiones y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones de bomberos"* (art. 3°) y, definió la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, como servicio público esencial a cargo del Estado.

La misma Ley estableció como obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio por medio de los Cuerpos Oficiales de Bomberos o mediante la celebración de contratos con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios que existan en las localidades.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines constitucionales y legales se ha buscado el asocio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta quienes están comprometidos con la seguridad del municipio protegiendo y conservando nuestros recursos y en aras de fortalecer e innovar permanentemente en el desarrollo tecnológico y humano para responder efectivamente ante cualquier tipo de emergencia, debido al incremento de accidentes y/o incidentes de tipo tecnológico, antrópicos y naturales en nuestra jurisdicción.

Es por ello que se celebrará un contrato de prestación de servicios para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y la atención de rescate en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligroso, atención – pre hospitalaria en vías públicas, capacitación y entrenamiento teórico práctico dirigido a la comunidad sabaneteña, con el fin de preservar la vida, el medio ambiente y los bienes en el Municipio de Sabaneta.

El crecimiento y desarrollo urbanístico en el de municipio de Sabaneta y sus alrededores incrementan el nivel de riesgos en la comunidad, es por ello que la administración municipal, ha visto la necesidad de implementar y desarrollar programas de mitigación del riesgo para el año 2022.

El objetivo principal es brindar una atención ágil, oportuna y eficiente, garantizando la efectividad y el profesionalismo, con insumos necesarios, equipos especializados y el recurso de dos ambulancias certificadas bajo la Resolución 2003 de 2014, *"Normas de Habilitación de Servicios de Ambulancia"*, en traslado asistencial básico y Atención Pre hospitalaria, para la atención de cualquier evento al interior del municipio, siempre y cuando sea conexo a las emergencias estipuladas por la Ley 1575 de 2012 y demás normas que rigen los cuerpos de Bomberos Voluntarios en Colombia, de igual forma, la atención de emergencias médicas de cualquier ciudadano con ocurrencia en vía pública de nuestra jurisdicción y su posterior traslado al centro asistencial, con el nivel hospitalario adecuado para dicha emergencia y de acuerdo con el criterio del profesional en salud.

El municipio de Sabaneta viene trabajando arduamente en la consecución de jóvenes que hagan parte de la brigada infantil y juvenil, donde no solo se formarán técnicamente, sino como personas integras, que puedan brindar soporte y apoyo a una sociedad vulnerada de valores y principios, una educación enfocada en el servicio a la comunidad de forma ágil, técnica, humanitaria y coherente.

En la atención pre hospitalaria se encuentra una persona víctima de enfermedad o trauma, comprende actividades de acceso, atención y traslado de ellos, al servicio hospitalario.

El personal debe ser idóneo, profesional, calificado y certificado y avalado por la Seccional de Salud de Antioquia, con valores vocacionales, aptitudes, actitudes y conocimientos técnicos que le permita desempeñarse en las distintas aéreas de la Atención Pre Hospitalaria, para el bienestar de la comunidad y la preservación de la vida.

El Ministerio de Salud expidió la Resolución 926 de 2017; "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas", en esta resolución en el artículo 16 se consagra la Atención pre hospitalaria y traslado de pacientes. Indicando que: "*La atención pre hospitalaria y el traslado de los pacientes desde el sitio de ocurrencia del evento, deberá ser realizado por prestadores de servicios de salud habilitados".* En el Parágrafo de este artículo se establece que: "*Todos los vehículos que presten los servicios de atención pre hospitalaria y transporte asistencial de pacientes deberán contar con un sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del -CRUE."*

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, tiene personal íntegro capacitado en diferentes especialidades, relacionadas con el objeto de asociación y contempladas en la Ley 1575 de agosto 21 de 2012.

Los instructores APH son certificados por OFDA y por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, teniendo presente que para la entidad y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, es importante la seguridad y la preparación técnica para responder ante cualquier tipo de emergencia, debido al incremento de accidentes y/o incidentes de tipo tecnológico, antrópicos y naturales.

Por otra parte, las sustancias químicas también pueden ser peligrosas para los humanos o el medio ambiente si se usan o liberan incorrectamente. Puede haber peligros durante la producción, el almacenamiento, el transporte, el uso o la eliminación, por lo cual la comunidad sabaneteña puede correr riesgos si un producto químico se usa de forma insegura o se libera al medio ambiente en cantidades perjudiciales en el lugar donde vive, trabaja o juega.

Los materiales peligrosos que se presentan en diversas formas pueden provocar la muerte, lesiones graves, consecuencias duraderas para la salud y daños en edificios, viviendas y otras propiedades entre las que se incluyen las estaciones de servicio, los hospitales y los lugares donde se desechan materiales peligrosos.

Según el artículo 1° de la Ley 1575, la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Para la presente contratación se cuenta con certificado de Servicios Administrativos donde consta la no existencia de personal en la planta de cargos que ejecute esas actividades.

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

1.2. Datos del proyecto:

DIMENSIÓN 5	RETO 2	PROGRAMA 5.2.4.
Gestionemos nuestra seguridad y convivencia ciudadana.	Seguridad humana	Equipamientos e infraestructura física como espacios seguros y entornos protectores.

La presente contratación se justifica dentro del “Plan de Desarrollo Todos Somos Sabaneta, Sabaneta Ciudad para el Mundo - Sabaneta ciudad Consiente 2020-2023”, dentro de la **DIMENSIÓN 5 - RETO 2** en su objetivo principal: “Garantizar la seguridad integral de la población, teniendo en cuenta los aspectos humanos, legales, sociales, económicos y técnicos de todos los riesgos que pueden afectar a los Sabaneteños. Nos aferramos a la creencia y confianza en que lograremos hacer de Sabaneta una ciudad donde todos gozamos y disfrutamos de ella y de la que podemos decir con seguridad que es un espacio para el encuentro ciudadano”. **PROGRAMA S2:** Es fundamental que Sabaneta avance en el reto de ser una ciudad que dignifique las vidas de todos sus habitantes, y promueva entornos protectores familiares y comunitarios que incentiven su consciencia de transformación. Ser una ciudad conurbanizada obliga a esta administración a retornar armonía y tranquilidad a la comunidad, donde la seguridad en todos sus espacios sea garantía de desarrollo.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, BÚSQUEDA Y RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCENDIOS CON MATERIALES PELIGROSOS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA EN VÍA PÚBLICA.

2.2. Alcance

1. Brindar a la comunidad sabaneteña una atención ágil, eficiente y oportuna, de acuerdo con lo señalado en el objeto del contrato.
2. Educar a la ciudadanía para la autoprotección, atención de desastres técnicos, sociales, naturales, antrópicos, públicos y/o privados.
3. Generar en la población del municipio de Sabaneta una cultura acorde con el programa de prevención de riesgos para la vigencia del año 2022.
4. Apoyar en la prevención y preparación de incidentes, con relación a los riesgos naturales y antrópicos, apoyando en todo momento las políticas del Concejo Local para la Gestión del Riesgo de nuestra localidad, o a nivel Departamental y Nacional.
5. Generar cultura a los empresarios del municipio en lo relacionado con la seguridad humana y las redes de protección contra incendio, mitigando en un alto porcentaje la siniestralidad en nuestro municipio, no solo a nivel empresarial sino también residencial y en general a toda la comunidad.
6. Apoyar la atención pre - hospitalaria en el lugar donde hayan ocurrido accidentes o incidentes en vía pública.
7. Apoyar el servicio de emergencias en la Central de Monitoreo del Municipio de Sabaneta con una persona idónea y capacitada perteneciente al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta.
8. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas a la comunidad, de auto protección, atención de desastres técnicos, sociales, naturales, antrópicos, públicos y/o privados.
9. Brindar capacitación sobre primeros auxilios y técnicas contra incendio, evacuaciones, manejo de extintores a organizaciones cívicas legalmente constituidas, dependencias de la administración municipal e instituciones educativas públicas del municipio de Sabaneta, de acuerdo con la capacidad instalada del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta.

10. Atender oportunamente la extinción de incendios y otras calamidades conexas que se presenten en jurisdicción del municipio de Sabaneta.
11. Prestar los servicios de rescate en todas sus modalidades y de emergencia pre-hospitalario con causa en incendios y otras calamidades conexas que se presenten en la jurisdicción del municipio de Sabaneta.
12. Mantener disponibilidad durante las 24 horas del día, una tripulación apta y calificada conformada por un bombero operador der vehículo, un bombero tripulante según sea la necesidad y un tecnólogo en atención pre - hospitalaria.
13. Disponer durante las 24 horas del día del personal en el puesto de radio de la estación de la central de comunicaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta dotados con diferentes equipos de comunicaciones, tales como: radios, sistema software, celular, entre otros.
14. Suministrar una ambulancia tipo TAB con su respectiva tripulación y certificada por la Seccional de Salud de Antioquia, presentándose con la debida indumentaria acorde a su función, con los instrumentos necesarios y demás implementos para la ejecución de sus servicios.
15. Disponer del talento humano idóneo requerido para la atención y traslado de pacientes en ambulancias, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio.
16. Garantizar la puntualidad, experiencia, responsabilidad y buen estado de los vehículos, para cumplir con el objeto del contrato.
17. Servir de organismo asesor, en seguridad contra incendios y calamidades conexas.
18. Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar supervisión y control en los demás casos en que se le delegue.
19. Apoyar a la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Sabaneta, en asuntos bomberiles cuando éste lo requiera.
20. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por los órganos del Sistema de Bomberos de Colombia.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
92	10	16	Servicios de bomberos

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

Se deberá realizar el traslado en vehículos que cuente con el sistema de georreferenciación y comunicación desde el sitio de ocurrencia del evento de la urgencia o emergencia hasta el servicio de salud habilitado; previo concepto del tecnólogo en atención pre hospitalaria adscrito

al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SABANETA que atiende el evento y a la autorización del centro regulador de urgencias y emergencias – CRUE según la siguiente tabla:

TIPO DE TRASLADO
Traslado y atención básico – Interior de Sabaneta
Traslado y atención básico doble – Interior de Sabaneta
Traslado y atención sencillo – Caldas
Traslado y atención doble – Caldas
Traslado y atención sencillo – La Estrella-Itagüí-Envigado
Traslado y atención doble – La Estrella-Itagüí-Envigado
Traslado y atención sencillo – Medellín
Traslado y atención doble – Medellín
Traslado y atención sencillo – Bello
Traslado y atención doble – Bello
Sólo atención.

ESPERA DE TRASLADOS : La tarifa tiene un incremento por el tiempo de espera en el lugar donde se traslada inicialmente al paciente. Por cada 30 minutos de espera se incrementará la tarifa por un valor de :

Cuando por razones imprescindibles a la entidad contratante, la unidad se hace presente en el sitio y el traslado no se lleva a cabo. Se cobrará el 45% de la tarifa establecida, según el tipo de traslado.

1. En el momento de presentarse un evento, la operación del cuerpo de bomberos se hará conforme a lo establecido en el documento de Procedimiento de Recepción y Flujograma de Llamadas que para esto tiene establecido CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SABANETA (Documentos que se anexan.

2. Para la Justificación de las actividades realizadas se debe entregar junto con la

Factura los soportes que garanticen el cumplimiento de estas como son listados de Asistencia, registros fotográficos, código, código de aprobación del servicio por el CRUE y demás documentos que se considere necesaria para tener plena certeza de la labor cumplida.

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo el contratista debe acreditar sus competencias y experiencia.

2.5. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta – Antioquia

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($1.294.815.408) NO GRAVADO CON IVA**

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
1193	11/01/2022	90-03-2.3.2.02.02.009-634102

3.3. Forma de pago

El municipio de Sabaneta, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: SEIS (6) cuotas iguales mensuales por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($184.973.630) y una (1) última cuota por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($184.973.628). Lo anterior, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de su personal, emitido por el Representante Legal o Revisor

Fiscal), previa presentación de su informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte de los supervisores del contrato.

3.4. Plazo

El plazo del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato el informe de las actividades desarrolladas durante cada periodo.
4. Afiliarse y pagar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
5. Acoger los lineamientos impartidos por el gobierno nacional, regional y local en pos del cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, el uso de tapabocas obligatorio y los protocolos de bioseguridad en el marco de las emergencias sanitarias frente al COVID-19. De igual manera ejercer dichos protocolos de bioseguridad para la atención de los niños y niñas en el marco de la protección integral a la primera infancia.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
7. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
8. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
10. Garantizar que los vehículos donde ejercerán el transporte asistencial de pacientes cuenten con el sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la Secretaría de Salud de Sabaneta a través del CRUE.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio.

13. Las unidades móviles estarán enlazadas a la central de urgencias a través de tecnología GPS.
14. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o

asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La sala de consulta y servicio civil, Radicación 1693 de 2005 Consejo de Estado, estableció respecto al contrato de prestación de servicios en la modalidad de apoyo a la gestión de la entidad, lo siguiente:
"*Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.*
Así, dentro de esta modalidad de prestación que delimita el objeto del contrato, las entidades pueden desarrollar una amplia gama de actividades relacionadas con su administración o con el funcionamiento de la entidad, esto es, labores afines o inherentes a los objetivos misionales de la entidad estatal, de manera que puedan contar con el concurso de terceros para facilitar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones públicas o administrativas. Al respecto esta Sala ha sostenido:

"La finalidad de este contrato no es el cumplimiento propiamente dicho de las funciones administrativas o públicas a cargo de la entidad contratante, sino valerse de ***un apoyo o colaboración en su cumplimiento (…)"****.*

Ahora bien, desde esta perspectiva las tareas de apoyo a la gestión de la entidad, en la medida en que comprendan actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus fines, bien pueden ser el objeto de un contrato de prestación de servicios, pues de sus elementos definitorios se desprende tal función del contrato. En otros términos, es de la esencia de este contrato servir de instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tiene asignadas la entidad".

Así las cosas, los servicios que se pretenden contratar se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la entidad, teniendo en cuenta que el Municipio de Sabaneta tiene la obligación y el deber de velar atención ágil, oportuna y eficiente, garantizando la efectividad y el profesionalismo, con insumos necesarios, equipos especializados y el recurso de dos ambulancias certificadas bajo la Resolución 2003 de 2014 "Normas de Habilitación de Servicios de Ambulancia", en traslado asistencial básico y Atención Pre hospitalaria, para la atención de cualquier evento al interior del municipio, siempre y cuando sea conexo a las emergencias estipuladas por la ley 1575 de 2012 y demás normas que rigen los cuerpos de Bomberos Voluntarios en Colombia, de igual forma, la atención de emergencias médicas de cualquier ciudadano con ocurrencia en vía pública de nuestra jurisdicción y su posterior traslado al centro asistencial, con el nivel hospitalario adecuado para dicha emergencia y de acuerdo con el criterio del profesional en salud.

Contratación Directa

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo:

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:

La Entidad Estatal requiere contratar una entidad con capacidad organizacional, idoneidad y con una alta trayectoria.

ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO:

La entidad dado que necesita ejecutar un proyecto de carácter social debe contratar con una persona jurídica de reconocida idoneidad, es decir, con un objeto social que le permita celebrar el contrato y con experiencia certificada en la ejecución de objetos contractuales similares con un año mínimo de haberse constituido y duración mínima de un año.

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO: Esta entidad Si ha contratado proyectos sociales que pretenda alcanzar los objetivos propuestos con el presente Contrato de Prestación de Servicios.

Precios Históricos: El presente análisis económico se realiza con base a contratos y/o convenios realizados por la entidad en años anteriores cuyo objeto es similar al presente objeto contractual.

Año	Entidad	Objeto	Numero de Constancia	Plazo	Valor
2021	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta	Prestación de servicios para la gestión integral del riesgo contra incendios, búsqueda y rescate en todas sus modalidades, atención de incidentes con	Contrato de prestación de servicios No 831 del 29 de Enero de 2021.	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de Septiembre de 2021.	$1.137.440.114

		materiales peligrosos y atención pres hospitalaria en vía publica			
2020	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta	Prestación de servicios para la gestión integral del riesgo contra incendio, búsqueda y rescate en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y atención pres hospitalaria en vía publica	Contrato de prestación de servicios No 779 del 13 de Marzo de 2020.	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2020.	$1.813.364.390
2019	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta	Prestación de servicios para la gestión integral del riesgo contra incendios, búsqueda y rescate en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y atención pres hospitalaria en vía publica	Contrato de prestación de servicios No 833 del 05 de Marzo de 2019.	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2019.	$1.518.281.359
2018	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta	Otrosí al contrato de prestación de servicios para la gestión integral del riesgo contra incendios, búsqueda y rescate en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y atención pre hospitalaria en vía pública.	Otrosí No 1 al contrato de prestación de servicios No 806 del 18 de Enero de 2018		$425.000.000
2018	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta	Prestación de servicios para la gestión integral del riesgo contra incendios, búsqueda y rescate en todas sus	Contrato de prestación de servicios No 806 del 18 de Enero de	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de	$850.000.000

		modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y atención pre hospitalaria en vía pública.	2018.	2018	
2017	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta	Otrosí al convenio de asociación para aunar esfuerzos en la atención integral de emergencias, accidentes, incidentes, eventos masivos, y para la prevención y control de incendios que se presenten en el municipio de Sabaneta	Otrosí No 2 al contrato de prestación de servicios No 441 del 23 de Febrero de 2017	Hasta el 31 de diciembre de 2017.	$20.000.000
2017	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta	Otrosí al convenio de asociación para aunar esfuerzos en la atención integral de emergencias, accidentes, incidentes, eventos masivos, y para la prevención y control de incendios que se presenten en el municipio de Sabaneta	Otrosí No 1 al contrato de prestación de servicios No 441 del 23 de Febrero de 2017	Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017.	$320.000.000
2017	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta	Convenio de asociación para aunar esfuerzos en la atención integral de emergencias, accidentes, incidentes, eventos masivos, y para la prevención y control de incendios que se presenten en el municipio de Sabaneta	Convenio de asociación 441 del 23 de Febrero de 2017	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2017	$899.920.728
2016	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta	Prestación de servicios para la atención integral de emergencias, accidentes, incidentes y algunos eventos masivos en el municipio de Sabaneta.	Contrato de prestación de servicios No 094 del 25 de Febrero de 2016.	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2016	$580.000.000

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo:

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES: La Entidad Estatal requiere contratar una entidad sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia.

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO. La entidad dado que necesita ejecutar un proyecto de carácter social debe contratar con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, es decir, con un objeto social que le permita celebrar el convenio y con experiencia en la ejecución de proyectos similares.

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. Esta entidad Si ha contratado proyectos sociales que pretenda alcanzar los objetivos propuestos con el presente contrato de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta el gran incremento de población en el municipio de Sabaneta, se evidencia que al pasar de los años se ha venido incrementando la atención de requerimientos, tal como lo muestra el siguiente gráfico:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE SABANETA

Código:	IFC				
Versión: 01					
EVENTO	2019	2020	2021	PROCENTAJE 2020	TOTAL
Accidentes de Transito	803.00	792.00	859.00	24.67%	
Emergencias medicas en via publica	881.00	797.00	1281.00	36.79%	
Emergencias Medica Domiciliarias	375.00	512.00	426.00	12.23%	
Derrame de Combustible	117.00	38.00	0.00	0.00%	
Incendios	31.00	71.00	50.00	1.44%	
Incendios Y Quemas Forestales	35.00	30.00	8.00	0.23%	
Fuga de Gas	33.00	46.00	37.00	1.06%	
Materiales Peligrosos	9.00	104.00	133.00	3.82%	
Rescate	105.00	58.00	159.00	4.57%	$ 8,949
Servicios Especiales	55.00	32.00	78.00	2.24%	
Casos fallidos	340.00	141.00	154.00	4.42%	
Otros: deslizamientos, control abejas, inundaciones, inspeccion ocular, caida de arbol, colapso estructural, Volcamiento, recuperacion de cadaver, explosion, simulacros, entre otras.	$ 162	$ 240	$ 297	8.53%	
TOTAL	2606	2861	3482	100.00%	

El total de emergencias atendidas en el 2021 por el cuerpo de Bomberos de Sabaneta es de 2.606, el índice de siniestralidad más alto se ve reflejado en la atención de EMERGENCIAS MÉDICAS para un total de 1256, equivalente a un 48.20% de las atenciones entre los meses de enero a octubre de 2021, seguido de ACCIDENTES DE TRÁNSITO para un total de 803 equivalente a un 30.81%; servicio que presta el cuerpo de bomberos en el marco del contrato de prestación de servicios, entre el municipio de Sabaneta y el cuerpo de Bomberos, sin embargo dentro de las emergencias médicas realizadas en el 2019, se han atendido un total de 1.256 al interior de las residencias del municipio de Sabaneta de diferentes estratos sociales **sin ningún costo,** equivalente a un 25.32%.

Además de haber desarrollado convenios y contratos con el Municipio de Sabaneta con objetos similares y llevado a cabo acciones que permiten satisfacer la necesidad creada para la atención a la comunidad, el Cuerpo de Bomberos está conformado por personas idóneas, capacitadas y preparadas para asumir retos y responder a las necesidades de la ciudadanía en todos los ámbitos y requerimientos, con los equipos necesarios indispensables para el cubrimiento de dichas emergencias. De esto se dejará constancia en documento anexo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

• Certificado de existencia y representación legal, expedido en un término no mayor a 30 días

contados a partir de la entrega de la información.
• La constitución de la sociedad deberá ser de un año antes del cierre del proceso.
• La sociedad tendrá un término de duración de 3 años más.
• El representante legal de la sociedad deberá estar facultado para suscribir el contrato (En caso contrario aportar autorización del órgano competente)
• El objeto social de la Sociedad deberá estar relacionado con el objeto del contrato
• Copia RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN
• Certificado de paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales) firmado por el representante legal.
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
• Propuesta técnica y económica
• Certificado de cumplimiento de normatividad por la entidad que los vigila para entidades sin ánimo de lucro.
• Para entidades sin ánimo de lucro Certificación de la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
• Certificado de Antecedentes disciplinarios
• Certificado de Antecedentes fiscales
• Certificado de Antecedentes judiciales

• El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean iguales o similares a los de la presente contratación. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).
• Se requiere para la prestación de este servicio de fortalecimiento una asociación de cuerpo de bomberos voluntario inscrito o certificado por la Gobernación de Antioquia y que su objeto social corresponda con el objeto del presente contrato.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

El cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, fue fundado en el año de 1996 con el ánimo de servir a la comunidad Sabaneteña con esfuerzo, sacrificio, abnegación y entrega total. No obstante, la enorme vocación por el servicio a la comunidad por parte de los bomberos, han hecho posible tal dedicación.

Cobijados por la Ley 1575 de 21 de agosto de 2012, “Por medio de la cual se establece la ley general de Bomberos de Colombia” y a la resolución 0661 de 26 de junio de 2014, “Por el cual se adopta el reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los Bomberos de

Colombia", el Decreto 953 de 1997 del 03 de abril, "Por el cual se dicta el Reglamento Disciplinario para el personal de los Cuerpos de Bomberos", El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, es una institución sin ánimo de lucro y de carácter privado con funciones públicas, que tiene como objetivo: *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Es por esta razón comprometen todos los recursos humanos, técnicos y operativos para ponerlos al servicio de la comunidad para ello preparamos y Capacitamos a todo nuestro personal en procedimientos seguros".*

MISIÓN DEL CBVS

Son una institución que busca responder a las necesidades de los ciudadanos con sentido y responsabilidad social, brindando una atención oportuna, rápida, eficiente y profesional; para el CBVS es fundamental la prevención y la educación a la ciudadanía, con el fin de crear cultura de autoprotección; la extinción de incendios, rescate en todas sus modalidades, la atención de emergencias con materiales peligrosos, así como la atención de incidentes ya sean antrópicos, naturales o tecnológicos y la atención pre hospitalaria entre otros, son atendidos por Bomberos capacitados, profesionales, con alto grado de compromiso y calidad humana, utilizando equipos y herramientas de última generación.

VISIÓN DEL CBVS

Consolidarse como la mejor institución de respuesta a incidentes y emergencias a nivel municipal, departamental y Nacional, como empresa dinámica, participativa, tecnificada, auto sostenible y preparada para la prestación del servicio, con un personal humano íntegro y profesional que responda a las exigencias del mundo moderno, dotada con los recursos necesarios, para llevar a cabo los programas de prevención, atención, mitigación e investigación de las emergencias, con la capacidad de brindar una respuesta oportuna con prácticas, procedimientos y protocolos operativos actualizados y normalizados, para responder eficientemente a las demandas de la sociedad dentro del ámbito de nuestra competencia.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

- Promover la práctica de los valores institucionales.

- Fortalecer la institucionalidad y la profesionalización de los bomberos del CBVS, sustentadas en competencias, valores, cultura y clima organizacional, con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestra misión.

- Liderar y acompañara los procesos que permitan un eficaz accionar en planes, programas, proyectos y actividades de prevención de riesgos, incendios, siniestros, rescates, atención de emergencias y atención pre hospitalaria.

- Trabajar con estándares nacionales e internacionales, a fin de garantizar la excelencia en el servicio, innovando permanentemente en equipos y herramientas para brindar un ágil y oportuno servicio a la comunidad.

- Realizar alianzas estratégicas con instituciones Pública y/o Privadas, Nacionales o Internacionales, relacionados con actividades acordes a la misión institucional y lo establecido en la ley 1575 del 21 de agosto de 2012.

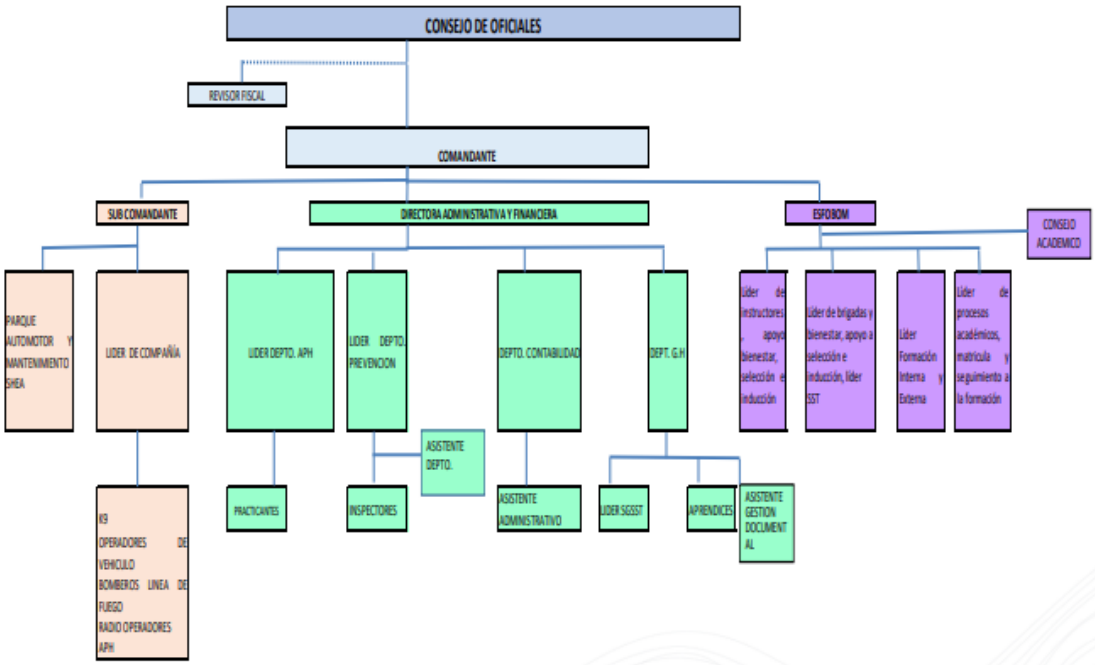
- Realizar seguimiento, evaluación y control del plan estratégico y operativo del CBVS.

- Velar por la transparencia y honestidad en la información y en el manejo adecuado de los recursos tanto físicos como humanos.

Administrar adecuadamente los recursos del CBVS, bajo una dirección integral, orientada en competencias, procesos y procedimientos.

A continuación, se relaciona el organigrama del CBVS

ORGANIGRAMA



9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obligará a constituir garantías de cumplimiento, dicha garantía consistirá en una póliza de seguro. En el presente caso se exigirán así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	15%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual:	200 SMLMV	Plazo del contrato

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de que presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico jurídica.c5@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de riesgos
	X	Ficha técnica
	X	Otro. Cual:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JUAN SEBASTIAN GARCIA CARMONA
Secretario de Gobierno

Proyectó: Eduar Yohany Franco Henao Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	Revisó: María Elisa Jaramillo Piedrahita Abogado Oficina Jurídica